



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

**TEXTO CONSOLIDADO**

VERSIÓN INICIAL: BOC N° 123 DE 26 DE JUNIO DE 2.000

**CREACIÓN Y RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO Y  
PERMISOS ESPECIALES PARA VEHICULOS DE  
MINUSVÁLIDOS**

**JUSTIFICACIÓN**

Con la intención de favorecer el cumplimiento del artículo 6 de la Ley 13/82 de 7 de abril, de Integración Social de los minusválidos: «Por los Ayuntamientos se adoptarán las medidas adecuadas para facilitar el establecimientos de vehículos automóviles pertenecientes a minusválidos con problemas graves de movilidad» y basándose en el documento elaborado por las Comisiones de Circulación y Transporte y de Bienestar Social de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) de noviembre de 1990, el Ayuntamiento de Laredo, adopta las siguientes resoluciones:

–Conceder tarjetas de aparcamiento para vehículos de minusválidos que cumplan la normativa incluida en este acuerdo.

–La creación y reserva de aparcamientos para dichos vehículos, en los lugares y zonas que este Ayuntamiento considere mas apropiado y en todo caso en las proximidades de los centros oficiales existentes en el municipio.

**ARTÍCULO 1º.-REGULACIÓN Y CONCESIÓN DE TARJETAS.**

1.- La concesión de estas tarjetas de aparcamiento para minusválidos se efectuará por la Alcaldía, o por delegación de ésta por la Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta la existencia de dificultades del aparato locomotor del beneficiario o, en su caso, de alteraciones que disminuyan su capacidad de movilidad. La documentación que debe aportarse se indica en el Anexo I.

2.- La tarjeta de aparcamiento se expedirá para los vehículos adaptados (conducidos por el propio minusválido) y para los vehículos no adaptados ( en los que el minusválido viaja como pasajero).

3.-En la tarjeta figurará si el vehículos está o no adaptado.

4.-Se podrá expedir una tarjeta pro vehículo.

5.-Si la tarjeta se conceda al vehículo del minusválido como pasajero, éste deberá ser propiedad de un familiar directo en primer grado del beneficiario del permiso.

6.-Como instrumento técnico de valoración para la concesión o denegación de tarjetas, se utilizará el baremo del Anexo III del LISMI «para determinar la existencia de dificultades de movilidad que impiden la utilización de trans

portes públicos colectivos». No se considerarán las circunstancias económicas como criterio de valoración para la concesión o denegación de tarjetas y será compatible con otras prestaciones de movilidad que perciba el minusválido.

7.-La renovación de tarjeta será automática o de validez indefinida, a excepción de los casos en que el certificado de minusvalía anteriormente mencionada, indique expresamente lo contrario ( casos de invalidez transitoria)

8.-Es requisito indispensable para la concesión de tarjeta el empadronamiento de la persona afecta en el municipio de Laredo, sin que esto sea restrictivo para la permisibilidad de aparcamiento a vehículos portadores de tarjetas de otros municipios.

**ARTÍCULO 2º.-CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE TARJETAS.**

1) Según modelo del Anexo II de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

- 2) El formato original es de 255 mm. de ancho por 122 mm. de alto ( anverso y reverso).
- 3) Los espacios reservados en el anverso corresponden a:
  - Nombre del Ayuntamiento (el mismo tamaño y tipo de letra que el modelo)
  - Logotipo del Ayuntamiento ( Escudo Municipal)
  - Comisión o autoridad municipal que emite la tarjeta.
- 4) El tipo de letra a emplear será la de «Times» con los tamaños que se ajusten a los incluidos en el modelo.
- 5) Los colores de la impresión serán: Fondo: Pantone azul relex puro. Estrellas: Amarillo pantone 123-C. Texto: Negro. Escudo: Negro o color original.
- 6) En el anverso se indicará además:
  - El número de matrícula del vehículo.
  - El número de permiso.
  - Validez (temporal o definitiva) y adaptación del vehículos, si existe.
- 7) En el reverso figurará: - El nombre del beneficiario (minusválido). - Se indicará, además, si se concede como titular del vehículo o para el acompañante. - Igualmente figurarán las prestaciones a que da derecho el estar en posesión de la tarjeta.

**ARTÍCULO 3º.-PRESTACIONES QUE CONCEDE EL ESTAR EN POSESIÓN DE LA TARJETA DE APARCAMIENTO.**

- 1.-Permite el aparcamiento en zonas prohibidas ( carga y descarga, etc..) con una limitación de tres horas.
- 2.-Permite el acceso del vehículo a zonas peatonales, comerciales, etc.. y en recintos considerados artísticos o monumentales siempre y cuando el destino del pasajero se encuentre dentro del mismo.
- 3.-Cuando por motivos laborales se vea afectado por zonas de reserva (ORA, OTA, OLA, etc ) podrá optar a la obtención de la tarjeta de residente correspondiente para el aparcamiento sin límite de horario.
- 4.-El aparcamiento en zonas reservadas especialmente a vehículos de minusválidos, según señalización que figura en el Anexo IV.

**ARTÍCULO 4.- CREACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO RESERVADAS A VEHÍCULOS DE MINUSVÁLIDOS Y ZONAS DE PASO EN LA CALZADA.**

- 1.- Con independencia de las plazas que en el acuerdo de establecimiento de la Ordenanza se fijen por el Pleno de la Corporación, el Ayuntamiento, mediante resolución de la Alcaldía y previo informe de la Policía Local, creará, modificará o suprimirá las plazas de aparcamiento reservadas exclusivamente para vehículos minusválidos en posesión de la tarjeta correspondiente, las cuales serán señalizadas según Anexo IV.
- 2.- El Ayuntamiento elaborará un listado de lugares y zonas donde se crearán dichas plazas. Es interés del Ayuntamiento ubicar plazas en las proximidades de los domicilios de las personas afectadas de minusvalías graves en posesión de la tarjeta de conductores de vehículos adaptados y no posean un garaje apropiado a sus necesidades.
- 3.-El Ayuntamiento establecerá en las proximidades de centros oficiales plazas de aparcamiento reservadas a vehículos de minusválidos.

**ARTÍCULO 5º.- INFRACCIONES.**

- 1.- La utilización de la tarjeta para vehículos distintos del autorizado será objeto de sanción por importe de 10.000 Pts por cada uno de los actos de uso no autorizados, siendo responsables de la misma el titular del vehículo no autorizado que usa la misma, sin perjuicio de lo establecido al apartado segundo de este artículo.
- 2.-La utilización de la tarjeta por persona no autorizada será objeto de retirada de la misma por periodo de un mes, salvo que con carácter previo a la utilización indebida de la misma se hubiese efectuado denuncia en el Ayuntamiento de la pérdida o sustracción de la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

3.-Se considerará infracción, sancionable con imposición de multa en la misma cuantía que la fijada al apartado 1, la utilización de la tarjeta cuando a la llegada o salida del vehículo no acceda el titular del permiso.

4.-La reiteración de cualquiera de estas faltas, imputables al titular de la tarjeta por un número de tres veces al año, supondrá, salvo situación excepcional debidamente motivada, la no renovación al año siguiente.

5.-El estacionamiento de vehículos no autorizados en las reservas para vehículos de minusvalía será perseguido y sancionado como infracción leve de las reguladas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y seguridad vial y en las normas que la desarrollen, siendo responsable de la misma el titular del vehículo infractor.

En todo caso la parada o estacionamiento no autorizado de vehículos en los lugares reservados para aparcamiento de minusválidos dará lugar a la retirada del vehículo a fin de posibilitar el uso del mismo previsto por la presente Ordenanza.

**ANEXO I**

**PLACAS DE APARCAMIENTO DESTINADAS A MINUSVALIDAOS CON PROBLEMAS GRAVES DE MOVILIDAD**

Presentar En el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de minusvalía actualizado
- Documentación del vehículo, titularidad, circulación, etc.
- Anexo III cumplimentado.

2) Si el solicitante se encuentra en alguna de las situaciones A, B o C (Anexo III), se consideran graves las dificultades de movilidad y la concesión de la placa será automática.

Si el solicitante no se encuentra en las situaciones descritas en el Anexo III, apartados A, B, C, se valorará el 2º apartado de dicho anexo donde la suma obtenida en los apartados D, E, F, G y H, debe ser de un mínimo de 7 puntos y posteriormente pasar un reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales, quienes deben determinar o no, la posible existencia de dificultades graves de movilidad o en su caso requerir información del Centro Base de Reconocimiento de Minusvalías dependientes del Gobierno de Cantabria quien determinará la existencia o no de graves dificultades de movilidad

---

**SOLICITUD DE TARJETA DE APARCAMIENTO**

NOMBRE Y APELLIDOS:

EDAD:

D.N.I N°:

DOMICILIO:

TIPO DE MINUSVALIA: GRADO:

REPRESENTANTE:

PARENTESCO:

EDAD:

D.N.I. N°:

DOMICILIO:

TELEFONO:

TITULAR VEHICULO: NUMERO MATRICULA:

ADAPTACION:

El que suscribe, cuyos datos arriba relaciona, declara que los mismos son ciertos, y en base a ellos y a la normativa sobre tarjetas de aparcamiento, aprobado en sesión plenaria de fecha \_\_\_\_\_

SOLICITO: Me sea concedida dicha tarjeta.

Laredo, a, ..,de....

Firmado



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO

---

Don/d"

Con D.N.I. número Titular del vehículo matricula

Mediante el presente escrito se obliga a hacer buen uso de la placa de aparcamiento que le entrega el Ayuntamiento de Laredo.

Comprometiéndose a utilizarla exclusivamente cuando el minusválido ocupe el vehículo y en los aparcamientos reservados a tal fin.

En Laredo a                    de                    de

---

**ANEXO III**

**BAREMO PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE DIFICULTADES DE MOVILIDAD QUE IMPIDAN LA CIRCULACION EN TRANSPORTES PUBLICOS COLECTIVOS.**

	SI	SI	NO
A) Usuario o confinado en silla de ruedas.			
B) Depende absolutamente de dos bastones para deambular			
C) Puede deambular pero presenta conductas agresivas o molestas de difícil control a causa de graves deficiencias intelectuales que dificultan la utilización de medios normalizados de transporte			

	No tiene dificultad	Limitación leve	Limitación grave	Limitación muy grave
D) Deambular en terreno llano.	0	1	2	3
E) Deambular en terreno con obstáculos	0	1	2	3
F) Subir o bajar en tramo de escaleras	0	1	2	3
G) Sobrepassar un escalón de 40 cms.	0	1	2	3
h) Sostenerse en pie en una	0	1	2	3



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

plataforma de un medio				
normalizado de transporte				
TOTAL.....				

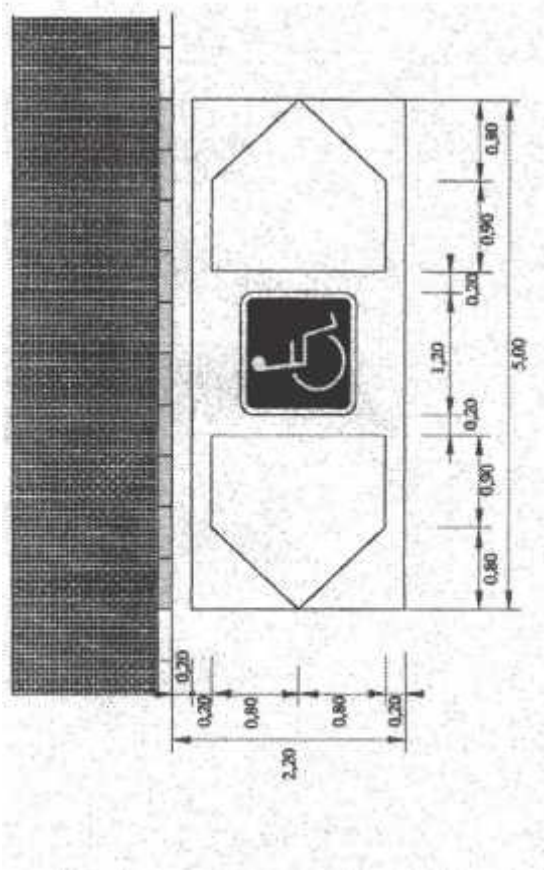
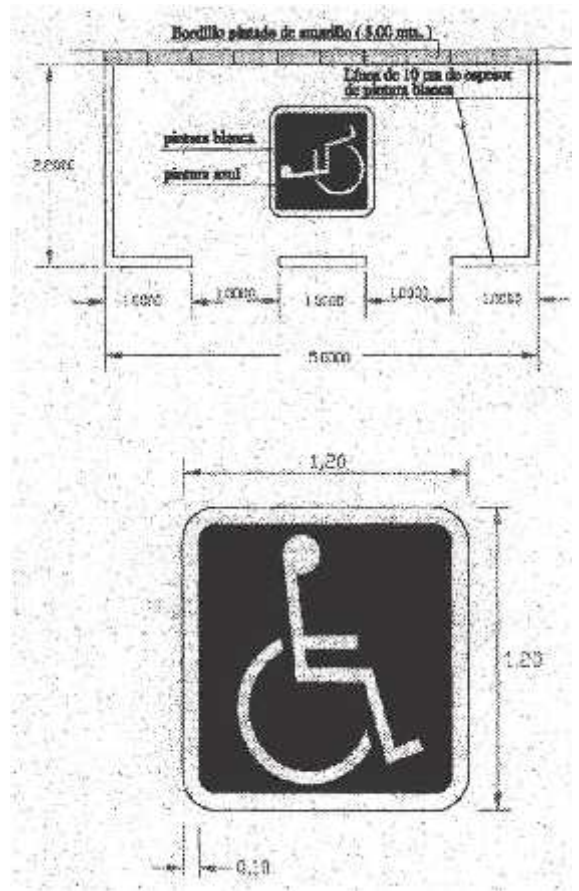
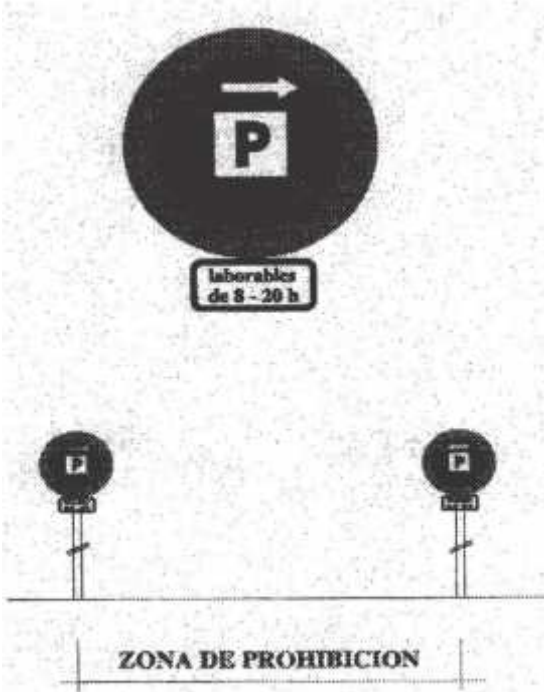
Se considerará la existencia de dificultades de movilidad siempre que el presunto beneficiario se encuentra incluido en alguna de las situaciones descritas en los apartados A, B o C.

Si el solicitante no se encuentra incluido en ninguna de las situaciones anteriores se aplicarán los siguientes apartados D, E, F, G y H, cuando las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos. Se considerará la existencia de dificultades de movilidad siempre que el presunto beneficiario obtenga en estos apartados un mínimo de 7 puntos.

---



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

ANVERSO



AYUNTAMIENTO  
DE  
LAREDO

Avenida de España s/n. Laredo.

Matrícula: \_\_\_\_\_  
Número de permiso: \_\_\_\_\_  
Válida: \_\_\_\_\_



REVERSO

Titular: \_\_\_\_\_

Este cupón permite a su titular solicitar el cobro de agua y drenaje por un  
kilo metro cúbico de 3 meses.  
Por cada día de solicitud a agua, saneamiento, electricidad y gas se le  
considerará un día de uso. El cobro de agua y drenaje se realizará en el mes de  
agosto de cada año.